



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Río Negro
Tribunal de Contralor

RESOLUCIÓN N° 48-TC-15

Visto: La Rendición de la Fiesta Nacional de la Nieve edición 2014 presentada por el Secretario de Turismo Municipal mediante Nota n° 844 de fecha 12 de diciembre de 2014 y el Informe de Auditoría de fecha 3 de agosto de 2015 sobre dicha Rendición, y;

Considerando:

-Que la rendición de cuentas es una obligación que todo funcionario público debe cumplir cuando maneje o tenga a su cargo bienes o fondos públicos, tal como es el caso del Secretario de Turismo Municipal respecto de la realización de la Fiesta de la Nieve 2014 y cuya rendición fuera asumida por este;

-Que el Tribunal de Contralor es el órgano de gobierno municipal de control externo que debe velar por la adecuada inversión y rendición de los fondos públicos de acuerdo al objeto para el que fueron asignados, conforme el marco legal que establece sus funciones y competencias específicas. Con tal finalidad tiene a su cargo el análisis de la Rendición de Cuentas de la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la Nieve, según lo disponía la Ordenanza de creación de la mencionada Comisión -n° 188-CM-92- actualmente abrogada pero que estaba vigente al momento de realizarse la Fiesta de la Nieve auditada, y cuyas condiciones de rendición se han mantenido en el nuevo marco legal previsto en la Ordenanza 2551-CM-14;

-Que constituye una atribución y competencia propia del Tribunal de Contralor la determinación de la legitimidad de la cuenta rendida y la responsabilidad emergente del funcionario que la hubo efectuado;

-Que sobre la base de esta plataforma legal se efectuó un trabajo de auditoría contable por parte del personal técnico del Tribunal de Contralor de cuyo Informe de Auditoría surgen una serie de observaciones y reparos a la Rendición de Cuentas presentada por el Secretario de Turismo Municipal respecto de la Fiesta de la Nieve 2014 y cuyos puntos se transcriben a continuación:

i. No se ha dado cumplimiento a la Ordenanza 257-CM-89 Régimen de Contrataciones. Como por ejemplo: 1) Transporte Tomasito, de Nestor Gabriel Dracklers; 2) Planeta X, de Marianne Schmidt; 3) Bass, de Diego Linares; 4) Hosteria Posada del Sol, de Alberto María Elena; 5) Servicios SRL; 6) Taberna Gallega Breogan; 7) Tito Testone; 8) Zambonnini; 9) Multiluces Fuegos Artificiales; para citar algunos. Todos ellos superan ampliamente el monto de contratación directa y se ha observado el fraccionamiento de facturas, al solo hecho de eludir la Ordenanza de

Contrataciones.

ii. Se observa error en el cuadro “Planilla Resumen de Ingresos y Egresos 2014”, el total de Egresos no coincide con la sumatoria de los valores por items, se omitieron \$ 567.520,67 (pesos quinientos sesenta y siete mil quinientos veinte con 67/100).

La reposición de la Caja Chica no cumple con la normativa vigente Resolución N° 1135-I-09, N° 3436-I-10 y N° 309-I-11.

iii. Se han detectado gastos de combustibles afrontados con fondos de caja chica, para la cual se debe tener un automóvil afectado a la fiesta, cumpliendo con la normativa al respecto. Este punto no se ha podido verificar de la documental recibida.

iv. Existen proveedores que tienen la sede de sus oficinas u establecimientos fuera de la Provincia de Río Negro, por lo que deberían estar inscriptos en Convenio Multilateral para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Este hecho no se verifica pese a tratarse de proveedores que han operado con habitualidad en las últimas ediciones de la fiesta nacional de la nieve.

v. Concurso del Pullover: se observan algunos recibos que no cumplen con la normativa vigente, el total de ellos hacen un total de \$ 1.800,00 (pesos mil ochocientos).

vi. No se ha podido verificar el compromiso de \$ 150.000,00 del Ministerio de Turismo de Río Negro con destino a la Fiesta de la Nieve edición 2013 mediante convenio y/o resolución. Sólo se ha observado la solicitud del aporte realizado por la Secretaria de Turismo Municipal al Ministerio mediante e-mail. Al día de la fecha este aporte aún no fue ingresado, teniendo seguramente la Municipalidad de San Carlos de Bariloche abonar con recursos propios los gastos inherentes.

vii. Se observa en la planilla de facturas pendientes de pago, y sobre dicha deuda no existen facturas que lo sustenten dentro de la rendición presentada, el monto total según cuadro detallado precedentemente es de \$ 186.500,00 (pesos ciento ochenta y seis mil quinientos).

viii. Existen aportes que no ingresaron a la cuenta Fiesta Nacional de la Nieve, por un valor de \$ 34.735,94 (pesos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 94/100). Solo la cuenta específica de la Fiesta, es la que se debe utilizar para el manejo de los fondos respectivos e inherentes a la misma.

ix. Se observan erogaciones por \$6.000 correspondientes a alojamiento en el Hotel Panamericano que se han cancelado a través del mecanismo de compensación con el Municipio, que comparada con las erogaciones de rendiciones anteriores resulta inconsistente con el movimiento del servicio de hotelería.

-Que ante las falencias encontradas el Auditor recomienda para una mejor registración de las operaciones que representan erogaciones de dinero utilizar Libro Banco y Libro Caja y efectuar las conciliaciones bancarias de rigor, sin perjuicio de advertir este Tribunal que varias de las observaciones expuestas en el considerando anterior

constituyeron falencias ya mencionadas en las rendiciones de cuenta de las ediciones 2012 y 2013 de la Fiesta de la Nieve conforme surge de la Resolución 59-TC-2013 de fecha 11/6/2013 y del Dictamen n° 5-TC-2014 de fecha 26/5/2014. Asimismo, en esta instancia no se advierten aportes ni comprobantes de gastos de alojamiento y pasajes aéreos de artistas y comitivas participantes de la Fiesta como ha ocurrido en rendiciones anteriores;

-Que se debería solicitar al Secretario de Turismo Municipal la remisión de las Actas de la Comisión Directiva de la Fiesta de la Nieve mediante las cuales se aprobaron las contrataciones de bienes y servicios, según lo fijado en el artículo 2 y en el artículo 3 inciso c) de la Ordenanza N° 188-CM-92.

-Que se debería instar al Secretario de Turismo Municipal a redactar y aprobar la reglamentación interna de la Comisión de Festejos creada por la Ordenanza 2551-CM-2014 como así también la redacción y aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Fiesta Nacional de la Nieve previsto en dicha norma.

-Que la ordenanza orgánica y de funcionamiento del Tribunal de Contralor O. 1754-CM-07 establece en su art. 26°) que en los casos en que una rendición sea objeto de observaciones, impugnaciones o reparos, deberá darse vista al responsable por un plazo de 15 días como mínimo y de 30 días como máximo, a contar desde la fecha de notificación;

-Que la vista referida en el considerando 6°) constituye el inicio formal del Juicio de Cuentas respecto de la rendición de cuentas efectuada por el Secretario de Turismo Municipal y la aplicación consecuente del procedimiento previsto en los artículos 26 a 31 del Capítulo V de la Ordenanza 1754-CM-07;

-Que el Tribunal de Contralor puede dictar resoluciones de acuerdo a la tipología propia de su ámbito de actuación, art 9°) Ordenanza 1754-TC-07;

-Que por ello y en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) Iniciar formalmente el procedimiento de Juicio de Cuentas para la Rendición de Cuentas efectuada por el Secretario de Turismo Municipal **Fabian Szewczuk** respecto de la Fiesta Nacional de la Nieve en su Edición 2014.

Art. 2°) Dar vista al Secretario de Turismo Municipal **Fabian Szewczuk** de las observaciones y reparos detallados en los párrafos cuarto, incisos i a ix, y quinto del **Considerando** de la presente Resolución, para que las conteste en un plazo de quince (15) días hábiles administrativos a contar desde la notificación.

Art. 3º) Caratular el expediente administrativo como “Rendición de Cuentas Fiesta Nacional de la Nieve 2014”.

Art. 4º) Solicitar al Secretario de Turismo Municipal la remisión, en el plazo de la vista, de las Actas de la Comisión Directiva de la Fiesta de la Nieve mediante las cuales se aprobaron las contrataciones de bienes y servicios, según lo fijado en el artículo 2 y en el artículo 3 inciso c) de la Ordenanza N° 188-CM-92.

Art. 5º) Instar al Secretario de Turismo Municipal a redactar y aprobar la reglamentación interna de la Comisión de Festejos creada por la Ordenanza 2551-CM-2014 como así también la redacción y aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Fiesta Nacional de la Nieve tal como se encuentra previsto en dicha norma,

Art. 6º) Notificar la presente Resolución al Secretario de Turismo Municipal.

Art. 7º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 8º) Notifíquese, Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido Archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2015.